

**FONDO DE EMPLEADOS DE CASA BRITÁNICA Y DEMÁS EMPRESAS PATROCINADORAS
FECAPYD**

PROPUESTA REFORMA PARCIAL ESTATUTO

VII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELGADOS

MARZO 10 2026

ACTUAL	PROPUESTA	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 36.- CONFIGURACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de FECAPYD estará conformado por: a) Aportes sociales individuales. b) Las reservas y fondos permanentes. c) Las donaciones y auxilios que reciba con destino a su incremento patrimonial. d) Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica. PARÁGRAFO 1.- Cada asociado de FECAPYD se comprometerá a hacer aportes individuales y a ahorrar en forma permanente, una suma mensual que, como mínimo, deberá ser igual al 3,4% de un salario mínimo mensual legal vigente y como máximo el 10% del salario básico del asociado. Esta suma se distribuirá así: 50% para ahorros permanentes y 50% para aportes sociales. PARÁGRAFO 2.- Ningún asociado podrá tener más del 10% de los aportes sociales de FECAPYD. PARÁGRAFO 3.- Una vez aprobado el ingreso, la fecha de pago	ARTÍCULO 36.- CONFIGURACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de FECAPYD estará conformado por: a) Aportes sociales individuales. b) Las reservas y fondos permanentes. c) Las donaciones y auxilios que reciba con destino a su incremento patrimonial. d) Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica. PARÁGRAFO 1.- Cada asociado de FECAPYD se comprometerá a hacer aportes individuales y a ahorrar en forma permanente, una suma mensual que, como mínimo, deberá ser igual al 3,4% de un salario mínimo mensual legal vigente y como máximo el 10% del salario básico del asociado. Esta suma se distribuirá así: 50% para ahorros permanentes y 50% para aportes sociales. Adicional, se descontará el 0,8% de un salario mínimo mensual legal vigente, destinado al cubrimiento del servicio exequial del asociado y beneficiarios, según reglamento de la Junta Directiva. Este valor no es reembolsable. PARÁGRAFO 2.- Ningún asociado podrá tener más del 10% de los aportes sociales de FECAPYD. PARÁGRAFO 3.- Una vez aprobado el	Según nuestro Estatuto, actualmente el asociado realiza ahorros permanentes mensuales del 3,4% del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), que para el 2026 está \$ 1.750.905 o sea que mensualmente son \$ 59.530, por lo que el descuento quincenal es de \$ 29.765, para quienes ahorran el mínimo. Se propone incrementar el porcentaje de descuento en 0,8%, para un total de 4,2% del SMMLV, quedando un descuento quincenal de \$ 36.769 Con este porcentaje adicional, del 0,8% de 1 SMMLV, que equivale a \$ 7.004 quincenales, el asociado tendrá derecho al servicio exequial así: Asociado+2 integrantes de su grupo familiar+1 mascota, lo anterior de acuerdo a la reglamentación que determine la Junta Directiva.

del aporte inicial, determinará el momento de ingreso del respectivo asociado a FECAPYD. PARÁGRAFO 4.- FECAPYD rechazará toda donación o auxilio que se le quiera dar, cuando ellos impliquen limitaciones para su independencia o autonomía.	ingreso, la fecha de pago del aporte inicial, determinará el momento de ingreso del respectivo asociado a FECAPYD. PARÁGRAFO 4.- FECAPYD rechazará toda donación o auxilio que se le quiera dar, cuando ellos impliquen limitaciones para su independencia o autonomía.	
---	---	--